

9.018

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a incluir las sumas necesarias para la realización de la obra, "Tendido de línea eléctrica de alta y baja tensión en la localidad de La Peña, departamento General Ortíz de Ocampo".-

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demandan el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Ley, serán tomados del Plan de Trabajo Público del Ministerio de Infraestructura - Ejercicio 2011.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 126º Período Legislativo, a veintitrés días del mes de junio del año dos mil once. Proyecto presentado por el diputado **PEDRO JOSÉ FERRARI.-**

L E Y N° 9.018.-

FIRMADO:

**CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO